



<http://www.usitep.es> • [usitep@usitep.es](mailto:usitep@usitep.es)

**Unión Sindical Independiente de Trabajadores  
Empleados Públicos**

C/ Bravo Murillo 39, Escalera 50 (E )

Local sindical - 28015 Madrid

Teléfono 91 594 55 60 - Fax 91 593 80 77

**Madrid, a 10 mayo de 2013**

Ayudas para el Desplazamiento 2010/2011

## **NUEVA SENTENCIA: AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO 2010-2011 PROFESORES DE RELIGIÓN**

**Estimadas/os compañeras/os:**

Recientemente os informábamos de la resolución favorable de sendos Conflictos colectivos respecto a las ayudas para cursos de formación fuera de la red propia de la Comunidad, por incumplimiento del *“Acuerdo sobre condiciones laborales, prestaciones sociales y régimen de licencias y permisos”*, firmado por USIT-EP. Los dos citados Conflictos se referían a los cursos escolares 2009/2010 y 2010/2011; el primero por las exiguas cantidades no revalorizadas convenientemente, y el segundo por contemplar exclusivamente las ayudas para la enseñanza bilingüe, es decir, por no contemplar ayudas para cursar otros estudios o para la matriculación en centros públicos de enseñanza no universitaria y universitaria.

Ahora, de nuevo, **os informamos de una nueva victoria de USIT-EP**, al conseguir, a través de este nuevo Conflicto Colectivo, que se revaloricen las **AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO DE 2010/2011** en una cantidad muy superior. Recordad que también ganamos las referidas al curso escolar 2009/2010.

La nueva sentencia falla con el siguiente tenor: **“Desestimamos el recurso de casación, formulado por LA COMUNIDAD DE MADRID, contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 27 de octubre de 2011, en actuaciones seguidas por LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES – EMPLEADOS PÚBLICOS (USIT-EP), contra LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID (...).”**

Ello significa que **los solicitantes** de la ayuda para DESPLAZAMIENTO del curso escolar 2010/2011, **verán incrementada significativamente la ayuda que en su momento percibieron**. Si la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, no habilita el pago en un plazo razonable, volveremos a los Tribunales exigiendo el mismo.

Un cordial saludo. ¡Os seguiremos informando!

**USIT-EP**